



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2024-A-MDP

Pachia, 04 de setiembre del 2024

VISTO:

Mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de setiembre del 2024, Informe N°325-2024-GPPR-GM/MDP de fecha 03 de setiembre del 2024, Informe N°173-2024-SG/MDP de fecha 21 de agosto del 2024, Solicitud de fecha 13 de agosto del 2024, el Informe N°098-2024-GAJ-LAFF-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.5 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORIAL N°002-2007-EF/77.15 Y SU MODIFICATORIA" que señala: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución N°002-20207-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera lo siguiente: a) Las facturas y los recibos por honorarios emitidos a través del sistema de emisión electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT Y 182-2008-SUNAT, respectivamente: b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

De, conformidad, con el artículo 56° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo establezca, Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrativo dentro del procedimiento".

Que, mediante, Solicitud de fecha 13 de agosto del 2024, el Regidor de la MDP el Sr. EXFRAIN MAYO SUCSO ALFEREZ solicita reembolso de viáticos realizados a la Comunidad Campesina de Tóquea del Distrito de Pachia el día 11 agosto del presente año.

Que, mediante, Informe N°173-2024-SG/MDP de fecha 21 de agosto del 2024, el encargado de la Unidad de Secretaria General, remite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante, Informe N°325-2024-GPPR-GM/MDP de fecha 03 de setiembre del 2024, el gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización de la MDP, remite el procedimiento de reembolso de viáticos y se emita el acto resolutivo.

Que, finalmente se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de reembolso de viáticos presentado por el REGIDOR DE LA MDP SR. EXFRAIN MAYO SUCSO ALFEREZ, por parte de las áreas técnicas de la entidad, como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quien ha emitido la conformidad de los documentos que sustentan el gasto (comprobantes de pago autorizados por SUNAT).

Que, mediante, Informe N°098-2024-GAJ-LAFF-GM/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, después de la revisión y análisis de los actuados concluya con opinión favorable para el otorgamiento del reembolso solicitado REGIDOR DE LA MDP EL SR. EXFRAIN MAYO SUCSO ALFEREZ.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) a favor del REGIDOR, SR. EXFRAIN MAYO SUCSO ALFEREZ, por los gastos que realizo en la comisión de servicios en su labor de fiscalización, a la Comunidad Campesina de Tóquea del Distrito de Pachia el día 11 de agosto del presente año, conforme los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

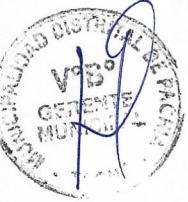
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
AL CALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR; GA;